

29 de abril de 2024

## El rol de la identificación de Beneficiarios Finales en la lucha contra el LA/FT/FPADM

Director:

**Jonathan Malagón González**

ASOBANCARIA:

**Jonathan Malagón González**  
Presidente

**Alejandro Vera Sandoval**  
Vicepresidente Técnico

**Germán Montoya Moreno**  
Director Económico

- Un Beneficiario Final (BF) es el individuo de origen natural, que se puede llegar a identificar como el principal afectado y/o responsable de las operaciones de una empresa o figura jurídica (sociedades mercantiles, fundaciones, sociedades de personas, fideicomisos, entre otros), influyendo en la estructura de control intrínseca de la operación.
- Entes internacionales como la Organización de Naciones Unidas, el Grupo de Acción Financiera Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, han instado a fortalecer los mecanismos de cooperación internacional para combatir delitos como la evasión fiscal, la corrupción y el LA/FT/FPAD, asociados con los Beneficiarios Finales, así como para promover la transparencia, el cumplimiento fiscal y la responsabilidad social.
- En este contexto, el sector financiero desempeña un rol fundamental en la identificación y gestión de los BF, pues las entidades están sujetas a marcos regulatorios que les exigen realizar procesos de debida diligencia, así como un adecuado conocimiento del cliente.
- En Colombia, la Resolución 164 de 2021 reglamenta el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), el cual se consolida como parte integral del Registro Único Tributario y cuyo funcionamiento y administración está a cargo de la DIAN.
- Solicitar que las entidades vigiladas por la SFC (Superintendencia Financiera de Colombia) sean autorizadas para acceder al RUB se consagra como una de las principales iniciativas del sector, pues esto les permitiría validar la información de los clientes con personería jurídica, facilitar la atención de requerimientos legales y realizar sinergias en materia de prevención de los riesgos asociados al LA/FT/FPADM de las entidades.

Para suscribirse a nuestra publicación semanal Banca & Economía, por favor envíe un correo electrónico a [bancayeconomia@asobancaria.com](mailto:bancayeconomia@asobancaria.com)

## El rol de la identificación de Beneficiarios Finales en la lucha contra el LA/FT/FPADM<sup>1</sup>

La identificación de los Beneficiarios Finales (BF), los responsables últimos de las actividades realizadas por una entidad, es crucial debido a los diversos riesgos éticos y regulatorios a los que están expuestos. Por esto, resulta esencial que los organismos reguladores faciliten y promuevan la implementación de esquemas adecuados para la identificación, verificación y seguimiento de estos Beneficiarios. Así mismo, la adopción de estándares internacionales que establecen políticas y mecanismos para este objetivo es fundamental en la prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

En este contexto, el sector financiero desempeña un rol fundamental en la identificación y gestión de los BF, pues las entidades están sujetas a marcos regulatorios que les exigen realizar procesos de debida diligencia, así como un adecuado conocimiento del cliente. Sin embargo, el acceso a información precisa y actualizada sobre los BF puede ser un desafío para estas entidades, lo que resalta la importancia de contar con registros centralizados y mecanismos de intercambio de información eficaces.

Esta Banca & Economía tiene como propósito presentar los aspectos más relevantes en relación con la importancia de la identificación de BF, documentar el estado actual de la implementación de los estándares internacionales en el país y, posteriormente, analizar algunos estudios de caso de los registros de BF en otras jurisdicciones.

### ¿Qué es un Beneficiario Final?

Un Beneficiario Final es el individuo de origen natural, que se puede llegar a identificar como el principal afectado y/o responsable de las operaciones de una empresa o figura jurídica (sociedades mercantiles, fundaciones, sociedades de personas, fideicomisos, entre otros) permeando la estructura de control intrínseca de la operación<sup>2</sup>. En términos generales, se refiere al propietario real y destinatario de los beneficios de una actividad o a la persona que ejerce el control directo o indirecto sobre las acciones de una entidad.

En este sentido, realizar una correcta identificación del responsable material de las operaciones se constituye como una herramienta fundamental en la prevención de la evasión fiscal, la corrupción y el LA/FT/FPADM. Al respecto, entidades internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU), el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales (Foro Global) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), han

<sup>1</sup> LA/FT/FPADM (Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva)

<sup>2</sup> BID y OCDE (2022). Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales. Recuperado de: [Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales - Un Manual Conjunto del Foro Global y el BID \(oecd.org\)](https://www.oecd.org/)

### Editor

Germán Montoya  
Director Económico

### Participaron en esta edición:

Liz Marcela Bejarano Castillo  
Valentina Beltrán Lizarazo  
Víctor Alejandro Prieto Albarracín

## 2024 Programación Calendario Eventos

¡Un año recargado  
de temáticas clave para  
impulsar nuestra economía!

	<b>12°</b> Jornada de Libre Competencia	<b>Abril 5</b> Bogotá D.C.
	<b>6°</b> Congreso FEST Finanzas para la Equidad, Sostenibilidad y Transformación	<b>Mayo 2</b> Bogotá D.C.
	<b>58°</b> Convención Bancaria	<b>Junio 5, 6 y 7</b> Cartagena
	<b>23°</b> Congreso Panamericano de Riesgo de LAFT/FPADM	<b>Julio 11 y 12</b> Cartagena
	<b>35°</b> Simposio de Mercado de Capitales	<b>Agosto 22 y 23</b> Cartagena
	<b>22°</b> Congreso Derecho Financiero	<b>Septiembre 19 y 20</b> Cartagena
	<b>17°</b> Congreso de Prevención de Fraude y Ciberseguridad	<b>Octubre 17 y 18</b> Cartagena
	<b>22°</b> Congreso de Riesgos	<b>Noviembre 14 y 15</b> Cartagena
	<b>12°</b> Encuentro Tributario	<b>Noviembre 29</b> Bogotá D.C.

### Patrocinios:

Sonia Elias  
+57 320 859 72 85  
selias@asobancaria.com

### Inscripciones:

Call Center  
eventos@asobancaria.com  
Cel +57 321 456 81 11  
57 601 326 66 20

Aso  
Ban  
Caria

Acercas la  
Banca a los  
Colombianos

instado a fortalecer los mecanismos de cooperación internacional para combatir estos delitos, así como a promover la transparencia, el cumplimiento fiscal y la responsabilidad social.

Estas organizaciones internacionales han llevado a cabo iniciativas como la expedición de lineamientos, principios y guías, así como la organización de grupos de trabajo y convenciones, que contribuyen a reducir la vulnerabilidad del uso de vehículos corporativos con propósitos ilícitos y mitigar la materialización de riesgos en el sistema financiero. En particular el GAFI, dentro de sus 40 recomendaciones, que se han constituido como los estándares internacionales más reconocidos para combatir LA/FT, incluye seis recomendaciones que hacen alusión a los BF.

Las recomendaciones 24 (Transparencia y el BF en las personas jurídicas) y 25 (Transparencia y el BF de las estructuras jurídicas) hacen referencia principalmente al marco regulatorio jurisdiccional, en el cual los entes gubernamentales deben trabajar para posibilitar la correcta identificación del BF de una entidad o una estructura organizacional compleja, pues deben ser capaces de obtener acceso a información precisa y actualizada sobre el control de las sociedades mercantiles y otras personas jurídicas creadas en el país. En este contexto, el GAFI destaca en sus notas interpretativas que cada jurisdicción tiene potestad para escoger los mecanismos a través de los cuales dará cumplimiento a esta instrucción.

Así mismo, las recomendaciones 10 (Debida Diligencia del Cliente), 11 (Mantenimiento de Registros), 17 (Dependencia de Terceros) y 22 (APNFD: Debida Diligencia del Cliente) determinan los deberes que tienen las instituciones al momento de establecer relaciones comerciales con clientes o usuarios, dentro de las que se encuentran la debida diligencia, la comprensión de la naturaleza del cliente y la verificación y mantenimiento de la información.

Por su parte, el Foro Global de la OCDE tiene como objetivo promover la cooperación fiscal internacional a través del monitoreo y revisión de las normas internacionales sobre transparencia e intercambio de información previa petición. En consecuencia, la disponibilidad de información sobre los BF se constituye como una de las principales oportunidades de mejora del estándar.

## Perspectiva local

### 1. Relación con el sector financiero

El conocimiento sobre los BF ha sido fundamental en las entidades financieras desde la promulgación de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) en 1977. Sin embargo, en años recientes, su importancia ha crecido, especialmente en el marco

del cumplimiento de regulaciones internacionales como las 40 recomendaciones del GAFI, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA) y el Estándar para Intercambio Automático de Información Financiera en Materia Tributaria (CRS). Estas regulaciones exigen que los países implementen leyes que garanticen información precisa y oportuna sobre los BF, disponible para las instituciones financieras y otros sujetos para cumplir con sus obligaciones de gestión de riesgos y reporte de información.

Desde la perspectiva del GAFI, este tema se aborda en los procesos de debida diligencia, como el conocimiento del cliente (KYC, por sus siglas en inglés), que deben llevar a cabo las instituciones financieras para conocer de manera efectiva a sus clientes durante la vinculación y la continuación de la relación contractual. En este sentido, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) expidió la Circular Externa (CE) 027 de 2020, a través de la cual establece instrucciones sobre el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y, por ende, imparte disposiciones relacionadas con el deber de las entidades vigiladas de identificar a los BF de los clientes o potenciales clientes, así como de mantener actualizada la información de estos cuando se presenten modificaciones en la composición del capital social.

No obstante, en algunos casos este es uno de los procesos que mayor complejidad representa para las entidades pues no poseen acceso al Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), herramienta que les permitiría realizar la adecuada verificación y seguimiento de la información y, por ende, ejecutar eficientemente los procedimientos de debida diligencia a las personas naturales vinculadas con las personas jurídicas y a las estructuras sin personería jurídica.

### 2. Antecedentes regulatorios<sup>3</sup>

El marco regulatorio sobre BF en el país ha evolucionado a lo largo de los años pues se han establecido diferentes definiciones y obligaciones específicas para algunos sectores económicos. Al respecto, se destaca la modificación de la Circular Básica Jurídica (CBJ)<sup>4</sup> de la SFC, en la cual se estableció la obligación para las entidades vigiladas de identificar al BF dentro de sus procedimientos de conocimiento del cliente.

Posteriormente, se emitieron regulaciones similares en otros sectores, como la CE 1536 de 2013<sup>5</sup> de la Superintendencia de Notariado y Registro, complementada por la Instrucción Administrativa No. 17 de 2016, a través de la cual se determinó la definición de BF aplicable. Asimismo, la CBJ<sup>6</sup> de la Superintendencia de Sociedades determinó, dentro de las

<sup>3</sup> Sabogal (2022). El Registro de Beneficiario Final en Colombia, antecedentes, evolución histórica y perspectivas. Registros de Beneficiarios Finales en Iberoamérica. Recuperado de: <https://www.uaf.cl/asuntos/descargar.aspx?arid=2121>

<sup>4</sup> SFC (2014). CBJ. Título IV. Capítulo IV. Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT. Recuperado de: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10083443/normativanormativa-generalcircular-basica-juridica-ce-10083443/>

<sup>5</sup> SNR (2013). Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SIPLAFT. Recuperado de: [https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/circular\\_superregistro\\_1536\\_2013.htm](https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/circular_superregistro_1536_2013.htm)

<sup>6</sup> Superintendencia de Sociedades (2017). Modificación integral al Capítulo X de la CBJ. Recuperado de: <https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/342394/Capitulo-X-Circular-Basica-Juridica.pdf/261409fb-e5ac-21e1-eacc-229d2cc69e9e?t=1646797682624>

medidas razonables de debida diligencia de las contrapartes, la identificación del BF.

Por su parte, a través de otras normativas diferentes entidades han dispuesto obligaciones similares en sectores como el de salud, compra y venta de divisas, giros postales, cooperativas de ahorro y crédito y juegos de suerte y azar.

Bajo este contexto, en la cuarta ronda de Evaluación Mutua realizada por el Grupo de Acción Financiera para Latinoamérica (GAFILAT) en 2018, el país obtuvo calificaciones de parcialmente cumplida y mayoritariamente cumplida para las Recomendaciones 24 y 25, respectivamente<sup>7</sup>. Lo anterior debido a que, si bien existe un régimen operativo de carácter obligatorio en materia de identificación de BF, asociado a la obligación tributaria, y existen procesos para el mantenimiento de la información, se identificaron deficiencias moderadas en relación con la actualización y precisión para los requerimientos esta información, los cuales afectan el cumplimiento adecuado a una parte importante de las recomendaciones.

Finalmente, la Resolución 164 de 2021<sup>8</sup> expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), modifica los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario, estableciendo la definición del BF.

### 3. Registro Único de Beneficiarios Finales

La Resolución 164 de 2021 reglamenta el RUB, el cual se consolida como parte integral del Registro Único Tributario (RUT) y cuyo funcionamiento y administración está a cargo de la DIAN. En la resolución se definen las personas y estructuras jurídicas que están obligadas a suministrar y actualizar en el RUB la información requerida en la resolución, así como el medio, las características de los datos, el régimen sancionatorio y la confidencialidad de la información.

El RUB, como registro central de información, tiene la finalidad de dar trazabilidad de la propiedad y control de las entidades legales, recopilando datos de identificación del BF adscrito a una persona jurídica como: (i) nombre; (ii) documento de identificación legal; (iii) residencia tributaria; (iv) características objeto de beneficio; (v) forma de control del vehículo legal y (vi) nacionalidad, entre otros.

La información del RUB se considera confidencial y solo puede ser accesible para entidades autorizadas por la Ley, toda vez que celebren un convenio interadministrativo, y teniendo en cuenta que el uso de la información está limitado exclusivamente para el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, tales como inspección, vigilancia y control, así como investigaciones fiscales

o disciplinarias relacionadas con el LA/FT/FPADM y otras actividades ilícitas. Por otro lado, la Ley 2195 de 2022 establece específicamente las entidades a las cuales se les permite y garantiza el acceso, dentro de las cuales se encuentra la Contraloría General de la República, la DIAN, la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia de Sociedades de Colombia, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Procuraduría General de la Nación y la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

### 4. Comparativo Internacional

#### ARGENTINA<sup>9</sup>

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), organismo encargado de la ejecución de política tributaria y aduanera de Argentina, introdujo la obligación de que los sujetos obligados reporten los BF por medio de un régimen de información anual según la Resolución General No 4697 de 2020<sup>10</sup>. En estas instrucciones, define a los BF como aquellas personas que poseen el capital o los derechos de voto de una entidad, ejerciendo control directo o indirecto sobre la misma.

Adicionalmente, si el sujeto informante opera en bolsas de valores o mercados bursátiles públicos, debe informar a los titulares con al menos un 2% de acciones o una valuación de ARS \$50.000.000, el parámetro menor; y en ausencia de identificación del Beneficiario, se designará a la máxima autoridad, con facultades de fiscalización por parte de la AFIP. Además, se exige conservar la documentación de las participaciones intermedias cuando el Beneficiario no sea el titular directo del capital, pues se deberá informar el primer nivel de la cadena y en el caso de que la entidad esté radicada en el extranjero toda la cadena de participaciones.

Por otra parte, la Unidad de Información Financiera (UIF), a través de la Resolución N° 112 de 2021<sup>11</sup>, unificó los criterios para identificar al BF, definiéndolo como las personas que posean como mínimo el 10% del capital o de los derechos de voto de una estructura jurídica, y/o ejerzan el control por otros medios. Así mismo, se enfatiza en la necesidad de mantener actualizada la información sin perjuicio del nivel de riesgo asignado por el sujeto obligado.

En este sentido, si bien la AFIP y la UIF poseen la información de los BF, esta es de carácter reservado; sin embargo, mediante el Proyecto de Ley 34 de 2022<sup>12</sup> que reformaría el Sistema de Prevención y Persecución contra el LA/FT, se pretende crear un registro centralizado de BF que le permitiera el acceso a la información a organismos y sujetos obligados determinados, como

<sup>7</sup> GAFILAT (2018). Informe de Evaluación Mutua de la República de Colombia. Recuperado de: <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/colombia/evaluaciones-mutuas-4/3286-informe-de-evaluacion-mutua-de-colombia/file>

<sup>8</sup> DIAN (2021). Resolución Número 000164. Recuperado de: [Resolución 000164 de 27-12-2021.pdf \(dian.gov.co\)](https://www.dian.gov.co/Resolucion_000164_de_27-12-2021.pdf)

<sup>9</sup> Marano y Falco (2022). Registros de Beneficiarios Finales en Iberoamérica. Recuperado de: <https://www.uaf.cl/asuntos/descargar.aspx?arid=2121>

<sup>10</sup> Modificada por la Resolución General N°4878 de 2020. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-4878-2020-345138/texto>

<sup>11</sup> UIF (2021). Resolución 112. Recuperado de: [BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA - UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA - Resolución 112/2021](https://www.boletinoficial.gob.ar/boletines/112/2021)

<sup>12</sup> Senado Argentina (2022). Datos del Expediente. Recuperado de: [Honorable Senado de la Nación Argentina](https://www.senado.gob.ar/portal-oficial/Despues-de-once-años-se-propone-en-Argentina-una-reforma-sustancial-del-sistema-PLA/CFT). También puede consultar la noticia en el portal oficial del Estado argentino: [Después de once años, se propone en Argentina una reforma sustancial del sistema PLA/CFT | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/Despues-de-once-años-se-propone-en-Argentina-una-reforma-sustancial-del-sistema-PLA/CFT)

el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público Fiscal, la UIF y todos los organismos de contralor específicos.

## ESTADOS UNIDOS<sup>13</sup>

En 2021, el Congreso aprobó la Ley de Transparencia Corporativa<sup>14</sup>, que requiere el reporte de los BF como parte de los esfuerzos del gobierno para dificultar que actores oculten o se beneficien de sus ganancias ilícitas a través de empresas ficticias u otras estructuras. Esta información se recopilará en el Beneficial Ownership Information (BOI), administrado por la Red de Cumplimiento de Crímenes Financieros (FinCEN, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro.

El BOI proporcionará información detallada sobre individuos que posean o controlen directa o indirectamente al menos el 25% de la participación patrimonial de una empresa, así como aquellos con un control significativo sobre la misma. La base de datos estará disponible para funcionarios federales, estatales, locales y tribales, además de ciertos funcionarios extranjeros autorizados, y para instituciones financieras bajo ciertas condiciones y con la aprobación de la empresa declarante.

A pesar de definir claramente quién es considerado BF y establecer criterios de presentación de informes, se han identificado 23 tipos de entidades exentas<sup>15</sup>, como empresas cotizadas en bolsa, bancos y organizaciones sin fines de lucro.

Este proceso comenzó a regir el 1° de enero de 2024, por lo que las empresas existentes tendrán hasta el 1° de enero de 2025 para presentar su primer informe, mientras que las nuevas deberán hacerlo dentro de los 30 días posteriores a su creación o registro.

## ECUADOR<sup>16</sup>

El Servicio de Rentas Internas (SRI) publicó la Resolución 46 de 2022<sup>17</sup>, mediante la cual se regula la obligación de presentar información respecto de los BF de los sujetos obligados, así como

los criterios de identificación, verificación y las normas de obtención, acceso y conservación de la información relacionada.

Según esta Resolución, la información contenida en el Registro de BF es de carácter reservada y solo las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias tendrán acceso a la información necesaria para el ejercicio de facultades y competencias. Así mismo, define al BF como *“toda persona natural que, directa o indirectamente y por medio de cualquier modalidad de adquisición, posea como mínimo el 10% del capital, de los derechos a voto, a la distribución de dividendos, utilidades, beneficios o rendimientos, a los remanentes de liquidación, y/o similares derechos de la persona jurídica”*. (SRI, 2022).

Por otra parte, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, dispone de una plataforma de consulta de acceso libre<sup>18</sup>. En esta plataforma, se puede obtener la información de los BF, es decir, de las personas naturales quienes directa o indirectamente tienen una participación en una entidad. Estas disposiciones se rigen bajo la Ley de Compañías<sup>19</sup>, que establece que las compañías constituidas en Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia, deben remitir su información financiera y societaria durante el primer cuatrimestre de cada año.

## ESPAÑA<sup>20</sup>

El Gobierno de España promulgó el Real Decreto 609 de 2023<sup>21</sup> para crear el Registro Central de Titularidades Reales, un registro público y centralizado que proporciona información sobre el BF de entidades jurídicas españolas y otras sin personalidad jurídica. El propósito principal es aumentar la transparencia en la titularidad real y combatir el lavado de dinero y la evasión fiscal.

El registro es gestionado por el Ministerio de Justicia bajo la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, y conservará y actualizará la información durante la existencia de las

<sup>13</sup> FinCEN (2023). Reporte de información de Beneficiarios Finales. Preguntas frecuentes. Recuperado de: <https://www.fincen.gov/sites/default/files/shared/BOI-FAQs-Q%26A-09.28.23-Spanish-508C.pdf>

<sup>14</sup> Gobierno del Ecuador (2021). Corporata Transparency Act. Recuperado de: [https://www.fincen.gov/sites/default/files/shared/Corporate\\_Transparency\\_Act.pdf](https://www.fincen.gov/sites/default/files/shared/Corporate_Transparency_Act.pdf)

<sup>15</sup> El título corto de las entidades exentas son: emisor de informes de valores, autoridad gubernamental, banco, cooperativa de crédito, sociedad depositaria de acciones, negocio de servicios monetarios, corredor u operador de valores, agencia de intercambio o compensación de valores, otra entidad registrada según la ley de intercambio, Empresa de inversión o asesor de inversión, asesor de fondo capital riesgo, empresa de seguros, productor de seguros con licencia estatal, entidad registrada según la Ley de Mercado de Productos Básicos, estudio contable, servicio público, servicio de mercado financiero, vehículo de fondos de inversión mancomunados, entidad exenta de impuestos, entidad que asiste a una entidad exenta de impuestos, empresa con grandes operaciones, sucursales de ciertas entidades exentas y entidad inactiva.

<sup>16</sup> Falco et al. (2023). El estado actual de los registros de Beneficiarios Finales en América Latina. Recuperado de: <https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2023/03/The-State-of-Play-of-Beneficial-Ownership-Registration-in-LATAM-2022-Tax-Justice-Network.pdf>

<sup>17</sup> SRI (2022). RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC22-00000046. Recuperado de: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar?id=ab1b82e0-dbef-4da1-9620-a1a9b74941eb&nombre=NAC-DGERCGC22-00000046.pdf>

<sup>18</sup> SCVS (2023). SCVS habilita plataforma para entrega de estados financieros 2023. Recuperado de: <https://www.supercias.gob.ec/portalscv/Noticias/Noticias.php?seccion=noticia5>

<sup>19</sup> Library of Congress (1999). Ley de Compañías. Recuperado de: <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-10/LEY%20DE%20COMPA%20C3%91%20C3%8DAS.pdf>

<sup>20</sup> Backer McKenzie (s.f). Spain: Royal Decree on Ultimate Beneficial Ownership Registry. Recuperado de: [https://www.globalcompliance.com/2023/08/14/https-insightplus-bakermckenzie-com-bm-mergers-acquisitions\\_5-spain-royal-decree-on-ultimate-beneficial-ownership-registry\\_07122023/](https://www.globalcompliance.com/2023/08/14/https-insightplus-bakermckenzie-com-bm-mergers-acquisitions_5-spain-royal-decree-on-ultimate-beneficial-ownership-registry_07122023/)

<sup>21</sup> Boletín Oficial del Estado (2023). Real Decreto 609/2023, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/12/pdfs/BOE-A-2023-16159.pdf>

entidades y por un período de 10 años después de su extinción. La información incluida abarca datos personales como nombres, fechas de nacimiento, identificaciones y país de residencia, entre otros. También se detallan porcentajes de participación y la cadena de control en el caso de acciones o votos, así como la identidad de los involucrados en fideicomisos.

El acceso al registro está abierto para autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de financiación del terrorismo, blanqueo de capitales y sus delitos precedentes, así como para notarios, registradores y órganos centralizados de prevención. Para el público en general, se requiere identificación y acreditación de un interés legítimo, y el acceso está limitado a datos actuales y a la protección de información sensible.

Al respecto, cabe destacar que según la Ley 10 de 2010<sup>22</sup>, se consideran titulares reales de una entidad a aquellas personas físicas que, entre otras condiciones, posean o controlen directa o indirectamente más del 25% del capital social o de los derechos de voto de la entidad, o que ejerzan control sobre el 25% o más de los bienes de un instrumento efectivo de la entidad mediante otros medios.

En conclusión, cada país ha establecido diferentes criterios y obligaciones para las instituciones y sujetos obligados, así como para el acceso y conservación de la información sobre los BF. En este sentido, el Cuadro 1 presenta un comparativo sobre las principales características de los registros en cada jurisdicción.

## Conclusiones y consideraciones finales

La identificación de BF es esencial más allá de los compromisos internacionales asumidos por los países, pues además de abordar

temas tributarios y de prevención de LA/FT/FPADM, esta medida enfrenta el abuso de personas y estructuras jurídicas para ocultar prácticas ilegales. Un registro centralizado y público de Beneficiarios fortalece la transparencia fiscal, la seguridad jurídica, la justicia fiscal y la lucha contra la criminalidad económica en el país. Así mismo, proporciona información vital sobre los mercados y promueve la transparencia en las relaciones comerciales, asegurando el acceso a la información para la sociedad civil en un marco equilibrado de protección de datos.

En Colombia, los estándares internacionales relacionados con la debida diligencia y el intercambio de información han sido implementadas a través de un marco regulatorio sólido, mediante el cual se define la calidad de BF y se consolida un registro centralizado de información. No obstante, para las entidades financieras, identificar a los BF sigue representando un obstáculo, pues los clientes pueden tener diversas razones, como el ocultamiento de prácticas ilegales o el incumplimiento de obligaciones legales y fiscales, para no revelar esta información.

En este sentido, solicitar que las entidades vigiladas por la SFC sean autorizadas para acceder al RUB se consagra como una de las principales iniciativas del sector, pues esto les permitiría validar la información de los clientes con personería jurídica, facilitar la atención de requerimientos legales y realizar sinergias en materia de prevención de los riesgos asociados al LA/FT/FPADM de las entidades.

**Cuadro 1. Comparativo internacional de los Registros de BF.**

País	Tipo de registro	Autoridad de Aplicación	Umbral	Sanción por incumplimiento	Norma	Enfoque
 Argentina	Cerrado	AFIP	0% (AFIP) 10% (UIF)	Sí	Vigente	Multifuentes
 Estados Unidos	Cerrado	FinCEN	25%	Sí	Vigente	Centralizado
 Colombia	Cerrado	DIAN	5%	Sí	Vigente	Centralizado
 Ecuador	Cerrado (SRI) Público (SCVS)	SRI	10%	Sí	Vigente	Centralizado
 España	Cerrado (acceso con interés legítimo)	Ministerio de Justicia, Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.	25%	Sí	Vigente	Centralizado

Fuente: Marano (2022)<sup>23</sup>. Elaboración Asobancaria.

<sup>22</sup> Boletín Oficial del Estado (2010). Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2010/04/29/pdfs/BOE-A-2010-6737.pdf>

<sup>23</sup> Marano y Falco (2022). Registros de Beneficiarios Finales en Iberoamérica. Recuperado de: <https://www.uaf.cl/asuntos/descargar.aspx?arid=2121>

## Colombia

### Principales indicadores macroeconómicos

	2021					2022					2023p*	2024p
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	Total
<b>Producto Interno Bruto</b>												
PIB Nominal (COP Billones)	1.192,6	337,5	352,6	382,6	389,8	1.462,5	384,3	378,5	398,01	411,7	1.555,4	1656,3
PIB Nominal (USD Billions)	318,5	86,2	90,1	87,2	81,1	344,6	80,8	85,5	98,4	100,1	364,8	415,7
PIB Real (COP Billones)	907,4	212,9	213,3	230,1	251,1	907,4	236,1	239,09	245,7	257,2	978,2	989,94
PIB Real (% Var. interanual)	11	8,2	12,3	7,4	2,1	7,3	2,9	0,1	-0,6	0,3	0,6	1,2
<b>Precios</b>												
Inflación (IPC, % Var. interanual)	5,6	8,5	9,7	11,4	13,1	13,1	13,3	12,1	11	9,2	9,28	5,29
Inflación sin alimentos (% Var. interanual)	3,4	5,3	6,8	8,3	10	10	11,4	11,6	11,5	5,0	10,33	5,51
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	3.981	3.748	4.127	4.532	4.810	4.810	4.627	4.191	4.054	3.822	3.822	3.857
Tipo de cambio (Var. % interanual)	16	0,3	9,9	18,2	20,8	20,8	23,5	1,5	-10,6	-19,32	-19,32	0,90
<b>Sector Externo</b>												
Cuenta corriente (USD millones)	-17951	-	-4889	-6194	-4720	-	-3.067	-2.345	-1.680	-2.293	-9.715	-1.3715
Déficit en cuenta corriente (% del PIB)	-5,7	-6,4	-5,4	-7,1	-5,8	-6,2	-3,8	-2,7	-1,7	-3,9	-2,7	-3,2
Balanza comercial (% del PIB)	-6,4	-5,9	-3,5	-5,2	-4,7	-4,8	-2,9	-2,6	-1,5	-3,6	-2,3	-3,0
Exportaciones F.O.B. (% del PIB)	13,6	19,2	21,7	22,2	21,7	21,3	21	19,3	17,5	28,9	14,4	11,5
Importaciones F.O.B. (% del PIB)	18	25,1	25,2	27,3	26,4	26,1	23,9	21,8	19	32,5	16,3	14,3
Renta de los factores (% del PIB)	-2,8	-4,2	-5	-5,5	-5,1	-5	-4,7	-3,7	-3,6	-6,0	-4,0	-3,6
Transferencias corrientes (% del PIB)	3,4	3,7	3,1	3,6	3,9	3,6	3,8	3,6	3,4	5,7	3,6	3,3
Inversión extranjera directa (pasivo) (% del PIB)	3	5,7	5,6	3,6	5	4,9	5,2	6,1	3,4	6,6	3,8	...
<b>Sector Público (acumulado, % del PIB)</b>												
Bal. primario del Gobierno Central	-3,7	-0,3	0,1	0,2	-1	-1	0,3	1,2	0,2	-2,0	-0,3	-0,9
Bal. del Gobierno Nacional Central	-7,1	-1,2	-1,1	-1,1	-2	-5,3	-0,8	0	-0,6	-2,7	-4,3	-5,3
Bal. primario del SPNF	-3,5	...	...	...	...	-1,6	...	...	...	...	1,7	1,8
Bal. del SPNF	-7,1	...	...	...	...	-6,2	...	...	...	...	-3,5	-3,2
<b>Indicadores de Deuda (% del PIB)</b>												
Deuda externa bruta	53,9	53,5	51,3	50,6	53,4	53,4	55,2	56,1	55	53,7	53,7	...
Pública	32,2	31	29,4	28,8	30,4	30,4	31,4	31,8	31,2	30,9	30,9	...
Privada	21,7	22,5	21,9	21,8	23	23	23,8	24,2	23,8	22,8	22,8	...
Deuda neta del Gobierno Central	60,1	49,3	51,9	54,9	57,9	57,9	52,7	50,8	50,7	53,8	53,8	57,0

\*Datos observados de PIB, Precios y Sector externo  
p: Proyecciones de Asobancaria.

## Colombia

### Estados financieros del sistema bancario

	dic-19	dic-20	dic-21	dic-22	feb-24 (a)	ene-24	feb-23 (b)	Var. real anual (b) - (a)
<b>Activo</b>	<b>675.063</b>	<b>729.841</b>	<b>817.571</b>	<b>924.121</b>	<b>953.861</b>	<b>948.352</b>	<b>940.873</b>	<b>-5,9%</b>
Disponible	45.684	53.794	63.663	58.321	56.309	55.523	67.999	-23,1%
Inversiones	127.332	158.735	171.490	180.818	187.974	188.666	184.032	-5,2%
Cartera de crédito	478.705	498.838	550.204	642.473	656.429	654.078	645.882	-5,7%
Consumo	147.144	150.527	169.603	200.582	193.072	194.231	200.045	-10,4%
Comercial	251.152	263.018	283.804	330.686	341.194	338.337	333.590	-5,1%
Vivienda	67.841	72.565	82.915	95.158	104.068	103.518	95.906	0,7%
Microcrédito	12.568	12.727	13.883	16.047	18.095	17.992	16.341	2,8%
Provisiones	29.173	37.960	35.616	37.224	39.568	39.799	37.929	-3,2%
Consumo	10.779	13.729	12.251	15.970	18.445	18.634	16.673	2,7%
Comercial	15.085	17.605	17.453	16.699	16.259	16.332	16.638	-9,3%
Vivienda	2.405	2.691	3.021	3.189	3.440	3.433	3.216	-0,7%
Microcrédito	903	1.133	913	858	1.268	1.244	956	23,1%
<b>Pasivo</b>	<b>585.086</b>	<b>640.363</b>	<b>713.074</b>	<b>818.745</b>	<b>849.023</b>	<b>844.391</b>	<b>834.186</b>	<b>-5,5%</b>
Depósitos y otros instrumentos	500.862	556.917	627.000	686.622	742.076	731.873	704.907	-2,3%
Cuentas de ahorro	197.307	246.969	297.412	297.926	294.169	284.629	293.581	-7,0%
CDT	156.421	154.188	139.626	207.859	280.701	278.367	240.986	8,1%
Cuentas Corrientes	60.491	75.002	84.846	80.608	72.075	72.528	75.097	-10,9%
Otros pasivos	9.145	9.089	9.898	11.133	9.874	10.308	11.752	-22,0%
<b>Patrimonio</b>	<b>89.977</b>	<b>89.479</b>	<b>104.497</b>	<b>105.376</b>	<b>104.838</b>	<b>103.961</b>	<b>106.687</b>	<b>-8,8%</b>
<b>Utilidades (año corrido)</b>	<b>10.963</b>	<b>4.159</b>	<b>13.923</b>	<b>14.222</b>	<b>903</b>	<b>487</b>	<b>1.477</b>	<b>-43,2%</b>
Ingresos financieros de cartera	46.297	45.481	42.422	63.977	14.973	7.639	14.295	-2,8%
Gastos por intereses	16.232	14.571	9.594	28.076	9.823	5.019	9.183	-0,7%
Margen neto de intereses	31.107	31.675	33.279	38.069	6.049	3.042	5.917	-5,1%
<b>Indicadores (%)</b>								
<b>Calidad</b>	<b>4,28</b>	<b>4,96</b>	<b>3,89</b>	<b>3,61</b>	<b>5,00</b>	<b>5,04</b>	<b>4,02</b>	<b>0,98</b>
Consumo	4,69	6,29	4,37	5,44	8,19	8,20	6,30	1,89
Comercial	4,19	4,55	3,71	2,73	3,53	3,56	2,98	0,55
Vivienda	3,25	3,30	3,11	2,47	3,12	3,14	2,55	0,57
Microcrédito	6,87	7,13	6,47	5,46	9,55	9,61	6,04	3,51
<b>Cubrimiento</b>	<b>142,4</b>	<b>153,5</b>	<b>166,2</b>	<b>160,6</b>	<b>120,5</b>	<b>120,8</b>	<b>146,0</b>	<b>25,50</b>
Consumo	156,1	145,1	165,4	146,4	116,6	117,0	132,2	-15,62
Comercial	143,5	147,1	165,6	184,7	135,2	135,6	167,6	-32,43
Vivienda	109,1	112,3	117,1	135,5	105,8	105,7	131,4	-25,60
Microcrédito	104,6	124,8	101,7	97,9	73,4	72,0	96,8	-23,42
ROA	1,6	0,6	1,7	1,5	0,6	0,6	0,9	-0,38
ROE	12,2	4,6	13,3	13,5	5,3	5,8	8,6	-3,32
Solvencia	14,7	16,3	20,5	17,1	16,6	16,7	16,6	0,03
IRL	211,9	213,1	204,4	183,7	188,1	187,7	201,4	-13,30
CFEN G1	0,0	109,3	113,5	109,6	115,0	115,2	112,0	2,92
CFEN G2	0,0	136,1	134,4	127,3	131,1	129,7	129,3	1,76

Nota: G1 corresponde a bancos con activos superiores al 2% del total y G2 a bancos diferentes a G1 que tengan cartera como activo significativo.

## Colombia

### Principales indicadores de inclusión financiera

	2017	2018	2019	2020					2021					2022	2023
	Total	Total	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	Total
Profundización financiera - Cartera/PIB (%) EC + FNA	50	49,7	49,9	55,4	55,3	53,3	51,9	50,9	50,9	50	49,4	48,6	48,3	48,3	46,1
Efectivo/M2 (%)	13,6	14	15	16,6	16	16,5	16,5	17	17	16,2	15,9	15,6	16,3	16,3	15,03
<b>Cobertura</b>															
Municipios con al menos una oficina o un corresponsal bancario (%)	100	99,2	99,9	100	100	100	100	100		100	100	100	100	100	
Municipios con al menos una oficina (%)	73,9	74,4	74,6	78,6	72,8	72,9	72,8	72,8	78,8	79,1	77,8	77,8	78,7	78,7	
Municipios con al menos un corresponsal bancario (%)	100	98,3	100	100	100	100	100	92,7		98,6	98,7	99,6	100	100	
<b>Acceso</b>															
<b>Productos personas</b>															
Indicador de bancarización (%) SF*	80,1	81,4	82,5	87,8	89,4	89,4	89,9	90,5	90,5	91,2	91,8	92,1	92,3	92,3	
Adultos con: (en millones)															
Al menos un producto SF	27,1	28,0	29,4	31,2	32,7	32,9	33,1	33	33,5	33,8	34,2	34,4	34,7	34,7	34,7
Cuentas de ahorro	25,16	25,8	26,6	27,9	28,4	28,3	28,6	28,9	28,9	29,2	29,5	29,6	29,9	29,9	29,9
Cuenta corriente SF	1,73	1,89	1,97	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,8	1,8	1,8	1,8
Cuentas CAES SF	2,97	3,02	3,03	3	3,0	3,0	3,0								
Cuentas CATS SF	0,1	2,3	3,3	8,1	9,2	10,5	11,8								
Depósitos electrónicos	4,2	4,9	6,7	11,6	12,7	13,1	13,7								
Depósitos de bajo monto															
Productos de ahorro a término (CDTs)	0,78	0,81	0,85	...	0,85	0,83	0,75	-	-	0,8	0,8	0,9	0,9	0,9	0,9
Crédito de consumo SF	8,0	6,8	6,9	6,8	6,86	6,9	6,9	6,9	6,9	7,1	7,4	7,7	7,8	7,8	7,8
Tarjeta de crédito SF	9,2	8,9	8,4	8,1	8,11	8,1	7,7	7,9	7,9	8,0	8,2	8,4	8,5	8,5	8,5
Microcrédito SF	3,3	3,1	2,5	2,4	2,44	2,4	2,3	2,3	2,3	2,30	2,34	2,36	2,3	2,3	2,3
Crédito de vivienda SF	1,1	1,1	1,1	1,2	1,19	1,1	1,2	1,2	1,2	1,23	1,25	1,27	1,3	1,3	1,3
Crédito comercial SF	0,8	-	0,7	0,4	0,54	0,5	0,4	0,2	0,2	0,46	0,45	0,44	0,5	0,5	0,5
<b>Uso</b>															
<b>Productos personas</b>															
Adultos con: (%)															
Algún producto activo SF	68,6	68,5	66	72,6	74,4	74,6	75,5	74,8	74,8	76,2	76,9	77,7	77,2	77,2	77,2
Cuentas de ahorro activas SF	71,8	68,3	70,1	64,2	62,2	65,3	65,8	65,7	65,7	65,9	65,2	64,9	51,9	52	52
Cuentas corrientes activas SF	83,7	85,5	85,6	82,3	82,3	80,2	78,5	73,7	73,7	76,9	76,5	76,3	74,5	75	75
Cuentas CAES activas SF	89,5	89,7	82,1	82,1	82,1	82,2	82,1								
Cuentas CATS activas SF	96,5	67,7	58,3	74,8	72,3	73,8	75,1								
Depósitos electrónicos	95,0	39,0	38,3	65,5	70,1	71,4	71,7								
Depósitos de bajo monto															
Productos de ahorro a término (CDTs)	62,7	61,2	62,8	-	69,5	64,6	75,6	-	-	77,5	79,3	80,1	73,2	73,2	73,2

## Colombia

### Principales indicadores de inclusión financiera

	2016	2017	2018	2019	2020	2021				2022					
	Total	Total	Total	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total
<b>Acceso</b>															
<b>Productos empresas</b>															
Empresas con: (en miles)															
Al menos un producto SF	751,8	935,8	947,4	939,6	925,2	926,3	924,2	923,8	1028,6	1028,6	1029,0	1038,7	1065,7	1077,1	1077,1
*Productos de depósito SF	436,2	498,5	925,3	908,9	898,9	899,2	897,6	898,2	997,9	998,9	1004,0	1013,0	1039,8	1046,4	1046,4
*Productos de crédito SF	221,1	231,5	323,105	286,192	284,2	368,9	287,4	282,8	280,2	280,2	289,6	294,2	300,6	380,2	380,2
<b>Uso</b>															
<b>Productos empresas</b>															
Empresas con: (%)															
Algún producto activo SF	74,7	72,1	71,6	68,4	68,1	68,3	68,2	68,1	70,5	70,5	71,4	71,2	72,1	72,4	72,4
<b>Operaciones (semestral)</b>															
Total operaciones (millones)	4.926	5.462	6.334	8.194	9.915	-	4.939	-	6.222	11.161	-	6.668	-	7.769	14.397
No monetarias (Participación)	48	50,3	54,2	57,9	61,7	-	55,4	-	56,7	56,1	-	55,4	-	56,0	55,8
Monetarias (Participación)	52	49,7	45,8	42	38,2	-	44,6	-	43,3	43,8	-	44,6	-	44,0	44,2
No monetarias (Crecimiento anual)	22,22	16,01	25,1	38,3	28,9	-	-8,7	-	12,4	2,3	-	34,0	-	23,2	27,9
Monetarias (Crecimiento anual)	6,79	6,1	6,7	18,8	10	-	30,5	-	29,3	29,1	-	33,1	-	27,1	29,8
<b>Tarjetas</b>															
Crédito vigentes (millones)	14,9	14,9	15,3	16,1	14,7	14,9	14,6	15,0	15,6	15,6	15,9	16,0	16,1	16,0	16,0
Débito vigentes (millones)	25,2	27,5	29,6	33,1	36,4	39,2	38,4	39,7	40,8	40,8	41,1	42,6	43,7	45,8	45,8
Ticket promedio compra crédito (\$miles)	205,8	201,8	194,4	203,8	207,8	197,6	208,2	201,4	219,9	219,9	215,3	225,2	209,5	225,6	225,6
Ticket promedio compra débito (\$miles)	138,3	133,4	131,4	126,0	129,3	116,8	118,1	114,5	124,9	124,9	119,1	116,5	112,5	108,1	108,1